RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE EL ANEXO A LA CONVOCATORIA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025 DE AYUDAS FINANCIERAS DIRIGIDAS A REALIZAR BLENDED INTENSIVE PROGRAMME (BIP) University of Bielsko-Biala (Poland) DESTINADAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INFANTIL O EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025, CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 25 de septiembre de 2025 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de la misma fecha, resuelve adjudicar las ayudas financieras Erasmus+ Blended Intensive Programme (BIP), University of Bielsko-Biala (Poland) dirigidas a estudiantes de Educación Infantil o Educación Primaria de la Universidad de Valladolid, curso académico 2025/2026 convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en fecha 24 de julio de mayo de 2025, en los siguientes términos:

1.- **Conceder** las ayudas financieras para realizar BLENDED INTENSIVE PROGRAMME (BIP) a los candidatos relacionados a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE
COLLANTES RODRÍGUEZ	LUCÍA
ORTEGA SIERRA	VIOLETA
PÉREZ RODRÍGUEZ	LEIA
MERINO DEL VAL	ADRIA

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.
Fdo.: Paloma Castro Prieto

CSV: t/ZgT418r2kD6XndPEKf1g== Página: 1/2

Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=t%2FZgT418r2kD6XndPEKf1g%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	25/09/2025 12:32:44
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV: t/ZgT418r2kD6XndPEKf1g== Página: 2/2